

PERGAMINO, Julio 31 de 1989.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Quinta Sesión Ordinaria -- realizada el día 28 de Julio de 1989, al considerar el Expediente: D-- 126-89 D.E. eleva Expte. D-769-89 VECINOS C/ROQUE SAENZ PEÑA Ref: Consorcio Obra atinente a Servicios Cloacales.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-AMPLIACION DE LA RED COLECTORA - DE DESAGUES CLOACALES EN CALLE ROQUE SAENZ PEÑA ENTRE FERNANDEZ BLANCO E IRLANDA" el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: TOMAS MONTERO

Secretario: RAUL ALFREDO DEVILLE

Tesorero : MIGUEL ANGEL FANTE

Vocales : MARTA S. DE FERRERO

ELBA D.A. DE ALIANDRI

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de barras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165/73.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para sa-

ludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2265/89.-

JUAN J. MARCONATO (D)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR HUGO ZEPPA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE